

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0390 - ESTUDIOS DE PRE INVERSION - 2001621

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Se tiene por finalidad que, la población vulnerable del CENTRO POBLADO DE CALIPUY acceda a adecuados servicios de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excreta, ya que, el gobierno regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin.
II	ANTECEDENTES 2.1 Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000075-2024-GRLL-GGR, del 09 de abril del 2024, se asigna a la GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, la función de ¿Formulación de Proyectos de Inversión, Proyecto en Red de Servicios, Proyectos Multipropósitos e Inversiones IOARR¿ vinculados a la cadena funcional de saneamiento, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. 2.2 Mediante MEMORANDO N°000021-2024-GRLL-GGR-GRVCS, del 15 de abril del 2024, se ASIGNA a la SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO la función de formulación de proyectos de inversión, programa de inversión, proyecto en red de servicios, proyectos multipropósitos e inversiones IOARR. 2.3 Mediante ORDENANZA REGIONAL N°000017-2024-GRLL-CR, del 31 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional La Libertad declara de Interés Regional y Necesidad Publica la Priorización de los Proyectos de Ampliación, Mejoramiento y Creación de Agua y Alcantarillado en todas las Provincias de la Región La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominará EL PROVEEDOR, con experiencia para que realice la ELABORACION DE LA FORMULACIÓN del Proyecto de Inversión Pública denominado: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿.

IV	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PRE INVERSION COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION ITEM DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD TIEMPO COEF. DE SUB TOTAL (MESES) PARTIC. 01 PERSONAL CLAVE 01.01 Jefe de Proyecto mes 1.00 2.00 1.00 S/. 01.02 Esp. De Costos y Presupuestos mes 1.00 2.00 1.00 S/. 01.03 Esp. En Formulación mes 1.00 2.00 1.00 S/. 02 SERVICIOS 02.01 Estudio Topográfico Glb 1.00 S/. 02.02 Estudio de Mecánica de Suelos Glb 1.00 COSTO DIRECTO ===== S/. GASTOS GENERALES (10%) ===== S/. UTILIDAD (7%) ===== S/. SUB TOTAL ===== S/. I.G.V (18%) ===== S/. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DEL PRE INVERSION ===== S/. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE PRE INVERSION DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA ELABORAC ITEM DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD DESCRIPCION TIEMPO (MESES) COEF. DE PARTICIPACION SUB TOTAL 1 SEGUROS 1.01 Seguro SCTR Glb 1 2 1 2 BIENES 2.01 Útiles de escritorio Glb 1 2.01 Copias y Planos Glb 1 GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE PRE INVERSION 4.1. ACTIVIDADES - EL PROVEEDOR que elabore el estudio de Preinversión deberá señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, talleres, estudios entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de la inversión, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio, así mismo deberá elaborar todos los estudios necesario para realizar el diseño, dimensionamiento, elaboración de planos y cálculo de presupuesto de manera clara y detallada. - EL PROVEEDOR deberá de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos. - El PROVEEDOR, deberá informar cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), de manera escrita al área usuaria para su conocimiento y fines. - EL PROVEEDOR realizará las coordinaciones con la entidad competente encargada de la evaluación y/o monitoreo del proyecto y con el área usuaria para determinar los componentes del proyecto y las mejores alternativas de solución. - EL PROVEEDOR deberá realizar los trabajos de campo señalados en el ítem 4.1.1. y deberá presentar el informe del diagnóstico situacional que deberá contener lo descrito en el ítem 7.1.1. (CONTENIDO DEL ENTREGABLE). <u>Procedimiento</u> El servicio será prestado a través de la elaboración de documentos e informes, que sean necesarios en las actividades funcionales de coordinación, como se indica a continuación. 4.1.1. TRABAJOS DE CAMPO - Reconocimiento del Área de Estudio y Área de Influencia del Proyecto; consiste en la recopilación de datos e información disponible, que servirán para identificar y realizar un diagnóstico de la unidad productora en donde se ejecutará el proyecto y sus componentes. - Talleres de involucrados y reuniones de coordinación - Realizar por lo menos un (01) Taller de Involucrado con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto; los talleres estarán referido a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio agua potable y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias, así como presentar la propuesta técnica que el proyecto implementará. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en los talleres desarrollados (Actas, fotos, etc.).
----	---

- Para la sostenibilidad, identificar la unidad productora del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, de forma tal, que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual deberá generarse la documentación que evidencie la aceptación de los involucrados. Determinar que el ámbito de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal en último caso obtener la cesión de uso del área física hacia una institución pública, de ameritar, indispensable para la sostenibilidad del proyecto.
- Como parte del sustento del Proyecto de Inversión se deberán presentar los siguientes documentos de manera obligatoria:
 - Acta de operación y mantenimiento firmada por los responsables.
 - Documento sustentatorio que garantice la libre disposición de los terrenos o el saneamiento físico legal del terreno.
 - Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios).
 - Encuesta socio económica preliminar, si fuese necesario.

4.1.2. TRABAJOS DE GABINETE

- Procesamiento de Información
 - Consiste en el análisis y desarrollo de la información tomada de información primaria obtenida en campo, para su debida estructuración e incorporación en la formulación del proyecto de inversión. Así también, procesar información secundaria de fuentes oficiales o guarden credibilidad.
 - Formulación del Proyecto de Inversión
 - Elaborar informe de Identificación.
 - Elaborar informe de Formulación.
 - Elaborar informe de Evaluación.
 - Elaborar Resumen Ejecutivo.
 - Elaboración del Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Servicio de Saneamiento Rural.
 - Elaboración de los anexos de Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Servicio de Saneamiento Rural.

4.1.3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

4.1.3.1. Estudio de Topografía con (Estación total con un equipo que contenga menos porcentaje de error en las medidas el cual será validado por el área usuaria).

Levantamiento Topográfico de la Zona de Estudio:

- El levantamiento topográfico se realizará sobre las bases topográficas realizadas para la poligonal de apoyo, los cuales contarán con coordenadas UTM, WGS-84.
- Las menciones para el levantamiento topográfico se realizarán con equipo Estación total, con precisión angular máximo de 5".
- En la información obtenida se deberá incluir los detalles planimétricos y altimétricos de las estructuras, vías, cercos, instalaciones eléctricas y sanitarias existentes dentro del área que involucre el proyecto, interior y exterior al terreno designado para el proyecto.
- La memoria de los trabajos del levantamiento topográfico incluirá:
 - Metodología
 - Plano topográfico con curvas de nivel,
 - Panel fotográfico de las unidades básicas de saneamiento y de las actividades realizadas, las siguientes fotografías serán de las viviendas y fotografías de las actividades durante el levantamiento topográfico las mismas que sustentarán la realización del trabajo contratado.
 - Especificaciones técnicas de los equipos y materiales utilizados,
 - Se deberá adjuntar el certificado de calibración de los equipos utilizados.

Contenido de Planos:

- Plano de Ubicación y Localización: Con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad, anexo entre otros debiendo indicar la ruta óptima a seguir, deberá incluir sus coordenadas geográficas, el área del terreno, ángulos, vértices dentro de la poligonal del terreno, así mismo deberá incluir su cuadro de datos técnicos.
- Plano Perimétrico: el formato debe ser legible y estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3, utilizando para la presentación digital el modo LAYOUT, conservando, conservando en el model la escala 1/1 y su georreferenciación, la presentación es en físico y en digital, el mismo que deberá contener:
 - La poligonal del predio: con sus medidas, áreas y colindancias, así también, se indicarán los ángulos, vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
 - Orientación del Norte Magnético: La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta.
 - Cuadro de Datos Técnicos: consignando los vértices, los lados, distancias específicas en metros y hasta con dos decimales, así como el ángulo cada vértice en grados $\angle$ minutos y segundos, y los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referido hasta tres decimales. Este cuadro deberá aparecer en el área del terreno.
 - DATUM, sistema de coordenadas, Zona, Escala. - Se consignarán el DATUM oficial WG84y el sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
 - Poligonal de apoyo topográfico utilizado para levantamiento.
- Plano de Localización
 - En la determinación de la ubicación de las unidades básicas de saneamiento, es obligatorio incluir los linderos colindantes al perímetro de las viviendas, verificando la ubicación exacta del terreno.
- Plano Topográfico:
 - Ubicación del terreno.
 - El número de puntos y estaciones, al efectuar el levantamiento topográfico debe ser tal que se pueda obtener una superficie que represente con precisión la morfología del terreno, poniendo mayor detalle a los desniveles que presenta la superficie del predio. El plano topográfico contendrá mínimamente lo siguiente:
 - Curvas de nivel a cada 0.50m y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 0.20m.
 - Las curvas de nivel deben representar con bastante precisión todos los desniveles y plataformas que contiene la superficie topográfica del predio.
 - Los puntos de relleno topográfico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, apareciendo solo la cota de cada uno de ellos y en un formato que no perturbe la visibilidad del resto de los elementos del plano. Estos puntos en el archivo CAD se colocarán en una capa independiente para poder visualizar o apagar.
 - Ubicación y localización exacta de los BMs requeridos para el control vertical. Estos BMs, obligatoriamente debe dejarse bien monumentados en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto $F_c=140 \text{ kg/cm}^2$ de 20x20x40 de profundidad colocando una plancha de bronce (tipo registro de 4 $\angle$) en el cual estará indicado el BM.
 - Con respecto a los terrenos. El consultor debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes como mínimo 3.00m.
- Planos de perfiles y secciones transversales
 - Se deberá presentar obligatoriamente como mínimo dos cortes longitudinales que atraviesen las vías y los componentes que contenga el proyecto incluyendo el ancho de las vías colindantes y dos cortes transversales con las mismas características. Algunos de estos cortes deberán pasar necesariamente por diferentes alturas. Este plano contendrá lo siguiente:
 - Perfil longitudinal de los cortes longitudinales y transversales obligatorios, mostrando la cota del terreno a cada 10m. Se indicará en dichos perfiles la ubicación de los límites de propiedad del predio. En caso de limitar con construcciones vecinas se debe indicar obligatoriamente los niveles y cotas en estas.
 - Perfil longitudinal de todo el perímetro del predio iniciando en el punto 1 del perimétrico y en sentido de las agujas del reloj, mostrando la cota de terreno cada 10m.
 - Secciones transversales del perimétrico a cada 10m de espaciamiento y en un ancho que abarque 10m a cada

lado de la poligonal perimétrica.

- Perfiles longitudinales de todas las vías adyacentes, indicando si existiese, la ubicación de los buzones existentes su cota de tapa y cota de fondo.

Informe de Levantamiento Topográfico:

- Plano perimétrico con ángulos y vértices,
- Plano de ubicación incluyendo el norte magnético, coordenadas geográficas, Angulo, vértices, en el plano deberá señalar la esquina más cercana al terreno, denominación de las calles, los buzones, postes, arbustos, entre otros topes. Así mismo deberá dibujar la sección de la calle (ancho de vereda, jardín, pistas), deberá tener graficado el punto de acometida de medidor de energía eléctrica y el medidor de agua.
- Plano de perfiles.
- Plano de secciones transversales a escala conveniente (de ser necesario).
- Panel fotográfico de las actividades realizadas, durante el levantamiento topográfico las mismas que sustentaran la realización del trabajo contratado.
- Especificaciones técnicas de los equipos y materiales utilizados,
- Se deberá adjuntar el certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Deberá describirse el procedimiento topográfico utilizado tanto en campo como en gabinete, memorias de cálculo de la poligonal de apoyo y de ellos circuitos de nivelación. Adjuntar cuadro de datos técnicos de la poligonal de apoyo.
- Indicar los linderos colindantes, área y perímetro del terreno. Adjuntar cuadro de datos técnicos de la poligonal perimétrica.
- Precisar el personal, equipo y software utilizado para el servicio topográfico.
- Descripción de las vías existentes, indicando el estado en que se encuentran a la actualidad.
- Describir si existen o no redes públicas de desagüe y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Así mismo, si es que existieran se debe indicar la cota de etapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones que se indican en la vía pública colindantes al predio. En el caso de no existir servicio público de agua potable, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- Anexar un mínimo de 10 vistas fotográficas como mínima incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno Urbano y/o rural, calles accesos, etc.
 - El Levantamiento topográfico y personal realizando las labores topográficas.
 - Configuración del terreno (Curvas de nivel, cambios de nivel, etc).
 - Hitos monumentados, pintados y enumerados de la poligonal de apoyo, BMS y poligonal perimétrica.
- La ubicación y orientación de las vistas fotográficas debe quedar registrado en el plano topográfico para la verificación de la configuración topográfica del terreno y levantamiento en general.

La información será procesada en los siguientes programas:

- Textos en Microsoft Word.
 - Tablas y Cuadros en Microsoft Excel.
 - Imágenes con extensión JPEG.
 - Planos de diseño en AutoCAD.
 - Demás Programas en su versión original.

4.1.3.2. Estudio de Suelos (se deberá realizar de acuerdo al área de influencia a intervenir y según lo establecido en la Norma por la especialidad, el cual definirá número de calicatas y tipo de estudios validados por el área usuaria).

Del trabajo de campo:

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del estudio, debidamente acreditado.

- Coordinar con los usuarios para que brinden las facilidades de acceso a la zona de intervención, solicitando los permisos correspondientes.
- Ejecutar calicatas de acuerdo al área de influencia y según lo estipulado en la normativa para el tipo de proyecto con una profundidad de 3.00 metros, cuya ubicación será definida en coordinación con el área usuaria.
- Aplicar la Norma Técnica E.050 - Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones como marco de referencia.
- Realizar la identificación de estratos del suelo y evaluar su capacidad portante.
- Determinar propiedades físicas y mecánicas del suelo, necesarias para el diseño de cimentación.

Del trabajo de gabinete:

El Consultor en gabinete deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Analizar las muestras de suelo obtenidas en campo mediante los siguientes ensayos de laboratorio según corresponda el estudio:
 - Análisis Granulométrico (NTP 330.128 / ASTM D422).
 - Estratigrafía del Suelo, con su respectiva simbología.
 - Clasificación Unificada de los Suelos (SUCS y AASHTO).
 - Contenido de Humedad (NTP 339.127 / ASTM D2216).
 - Límites de Consistencia (NTP 330.128 / ASTM D422).
 - Ensayo de Corte Directo para determinar resistencia al esfuerzo cortante.
 - Evaluación de la Capacidad Portante del suelo para la cimentación de la estructura proyectada.
2. Elaborar una memoria descriptiva con la metodología empleada y los resultados obtenidos.
3. Presentar los planos geotécnicos que representen las características del suelo en los puntos evaluados.
4. Generar los documentos técnicos en formato PDF con la información del estudio.
5. Entregar un informe final con la validación técnica del estudio de mecánica de suelos.

4.1.3.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES.

Es la información plasmada por parte del equipo de profesionales, en el cual dejan constancia de lo observado, analizado e indagado en el área de influencia e intervención, analizando los peligros (localización, intensidad, duración, probabilidad de ocurrencia) y vulnerabilidades (Exposición, fragilidad y Resiliencia), a las cuales se encuentra expuesto el proyecto. Describir las medidas de prospección (anticipación ante la ocurrencia de desastres) y las medidas de corrección (reducción de vulnerabilidad) adoptadas, los costos de estas medidas deberán haber sido incluidos en los costos de las alternativas; el cual verifique los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos, el contenido mínimo será:

- Introducción.
 - Objetivo.
 - Situación General.
 - Identificación de peligros.
 - Análisis de la vulnerabilidad.
 - Cálculo de riesgos.
 - Plan de contingencia para la mitigación de riesgos (señalar componentes de mitigación).
 - Conclusiones y Recomendaciones.
 - Anexos.

4.1.3.4. PRESUPUESTO DEL ESTUDIO.

- Presupuesto y Cronograma
 - Resumen de Presupuesto.

	◦ Presupuesto de Obra. ◦ Planilla de Metrados. ◦ Cronograma ◦ Cotizaciones de materiales y equipos (mínimo 2). ◦ Cálculos de flete. ◦ Tabla salarial vigente y/o calculo. ◦ Cálculo de la Movilización y Desmovilización 4.1.3.5. PLANOS PROYECTO • Planta general ◦ Plano clave SAP ◦ Planos de componentes primarios y perfil longitudinal (línea de conducción, línea de abastecimiento, línea de impulsión). ◦ Plano clave del sistema de agua y alcantarillado y PTAR y PTA (según corresponda). ◦ Localización y ubicación de UBS (según corresponda). 4.2. NORMATIVIDAD • Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General. • Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento, Ley N°32069 ¿ DS N°009-2025-EF • La Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto 2025, precisa que, ¿Se incorpora excepcionalmente durante el ejercicio del año 2025, las funciones y competencias de los Gobiernos Regionales, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las siguientes: Orden Interno y Seguridad Ciudadana, y Saneamiento Urbana y Rural; a efectos en lo correspondiente, a los procedimientos establecidos en el SNPMGI, ley y reglamento de contrataciones, directiva de ejecución de obras por administración directa, y demás normativa¿. 4.3. SEGURO El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: grvcs@regionlalibertad.gob.pe, al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. Asimismo, de no presentar el SCTR el en plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades).
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El lugar de la prestación del servicio se desarrollará en el CENTRO POBLADO DE CALIPUY, Distrito de SANTIAGO DE CHUCO, Provincia de SANTIAGO DE CHUCO - Departamento de LA LIBERTAD. PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio comprenderá hasta Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso): • <i>En caso el plazo se vence en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> • <i>La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> <i>De acuerdo al artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas DS N°009-2025-EF de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i>

VI ENTREGABLES

(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)

Nro	Entregable	Contenido del Entregable			
1	1. El presente servicio a contratar se ejecutará en UN UNICO (01) ENTREGABLE, el mismo que contendrá lo siguiente: <table border="1"> <tr> <td>UNICO ENTREGABLE</td><td>De acuerdo al ITEM 7.1.1 "CONTENIDO DE ENTREGABLE"</td><td>El plazo es HASTA LOS SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificado a la orden de servicio (de ser el caso):</td></tr> </table>	UNICO ENTREGABLE	De acuerdo al ITEM 7.1.1 "CONTENIDO DE ENTREGABLE"	El plazo es HASTA LOS SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificado a la orden de servicio (de ser el caso):	<i>El UNICO ENTREGABLE, deberá contener lo siguiente:</i> I. Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Servicio de Saneamiento Rural 1. ASPECTOS GENERALES 1.1. Institucionalidad. 1.2. Responsabilidad Funcional y Tipología del Proyecto. 1.3. Nombre del Proyecto. 1.4. Alineamiento y Contribución al Cierre de una Brecha Prioritaria 2. IDENTIFICACIÓN 2.1. Área de Estudio y Área de Influencia. 2.1.1. Área de estudio. 2.1.2. Área de influencia. 2.1.3. Características Físicas y Geográficas que Influirán en el Diseño del Proyecto, Demanda y Costos. 2.1.4. Análisis de la Disponibilidad de Recurso Hídrico en el Área de Estudio. 2.1.5. Identificar los Peligros que Pueden Ocurrir en el Área de Estudio. 2.2. Diagnóstico de la Unidad Productora de los Servicios de Saneamiento. 2.2.1. Identificación de la Unidad Productora del Servicio. 2.2.2. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua Potable. 2.2.3. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas. 2.2.4. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado Sanitario. 2.2.5. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales. 2.2.6. Exposición de la UP Frente a los Peligros Identificados en el Diagnóstico del Área de Estudio. 2.2.7. Vulnerabilidad por Factores de Fragilidad y Resiliencia. 2.2.8. Diagnóstico de la Gestión Operativa del Servicio. 2.3. Diagnóstico de la Población del Área de Influencia. 2.3.1. Características de la Población del Área de Influencia. 2.3.2. Población del Área de Influencia con y sin Acceso al Servicio Actual. 2.3.3. Diagnóstico de Involucrados. 2.4. Problema central, Causa y Efectos. 2.5. Planteamiento del Proyecto 2.5.1. Objetivo del Proyecto. 2.5.2. Medios Fundamentales y Fines.
UNICO ENTREGABLE	De acuerdo al ITEM 7.1.1 "CONTENIDO DE ENTREGABLE"	El plazo es HASTA LOS SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificado a la orden de servicio (de ser el caso):			

		2.5.3. Planteamiento de la Alternativa de Solución. 2.6. Aporte al Cierre de Brecha del Servicio y Vinculación al Indicador. 2.6.1. Brecha de Cobertura. 2.6.2. Brecha de Calidad. 3. FORMULACIÓN 3.1. Horizonte de Evaluación. 3.2. Estimación de la Demanda. 3.2.1. Principales Parámetros y Supuestos Considerados para la Proyección de la Demanda de Agua y Alcantarillado. 3.2.2. Estimación de la Demanda de Agua Potable. 3.2.3. Estimación de la Demanda de Disposición Sanitaria de Excretas. 3.2.4. Estimación de la Demanda de Alcantarillado. 3.3. Estimación de la Oferta. 3.3.1. Oferta de Agua Potable. 3.3.2. Oferta de Disposición Sanitaria de Excretas, Alcantarillado Sanitario y/o Tratamiento de Aguas Residuales. 3.4. Balance Oferta - Demanda 3.4.1. Balance Oferta - Demanda de Agua Potable 3.4.2. Balance Oferta - Demanda de Disposición Sanitaria de Excretas. 3.4.3. Balance Oferta - Demanda de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales. 3.5. Descripción de la Alternativa Técnica. 3.5.1. Análisis Técnico de la Alternativa Seleccionada. 3.5.2. Metas Físicas de los Sistemas. 3.6. Costos de la Inversión. 3.6.1. Costos de Inversión a Precios de Mercado. 3.6.2. Costos de Inversión a Precios de Mercado Según Tipo de Servicio. 3.6.3. Cronograma de Ejecución Física. 3.6.4. Cronograma de Ejecución Financiera. 3.7. Costos de Operación y Mantenimiento. 3.7.1. Costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Agua Potable. 3.7.2. Costos de Mantenimiento del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales. 3.7.3. Costos Incrementales de Operación y Mantenimiento. 3.8. Flujos de Costos a Precios de Mercado. 4. EVALUACIÓN 4.1. Beneficios Sociales. 4.1.1. Estimación de la Curva de Demanda de Agua para Nuevos y Antiguos Usuarios. 4.1.2. Estimación de los Beneficios de los Nuevos y Antiguos Usuarios. 4.2. Costos Sociales. 4.2.1. Costos de Inversión a Precios Sociales.
--	--	--

		4.2.2. Costos de Inversión a Precios Sociales por Tipo de Servicio. 4.3. Costos de Operación y Mantenimiento a Precios Sociales. 4.3.1. Costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Agua Potable. 4.3.2. Costos de Mantenimiento del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales a Precios Sociales. 4.3.3. Costos Incrementales de Operación y Mantenimiento. 4.4. Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social. 4.4.1. Evaluación Social Costo Beneficio del Servicio de Agua Potable. 4.4.2. Evaluación Social Costo Efectividad del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, Alcantarillado Sanitario y/o Tratamiento de Aguas Residuales. 4.4.3. Resumen de Indicadores de Rentabilidad Social. 4.5. Costo Percápita Según Componente. 4.6. Sostenibilidad. 4.6.1. Estimación Preliminar de la Cuota Familiar. 4.6.2. Responsable de la Operación y Mantenimiento del Proyecto. 4.7. Modalidad de Ejecución y Fuente de Financiamiento. 4.8. Gestión Integral de los Riesgos. 4.9. Impacto Ambiental. 4.10. Resumen del Proyecto: Matriz del Marco Lógico. 4.11. Conclusiones y Recomendaciones. II. ANEXOS: Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Servicio de Saneamiento Rural. 1. Anexo N°01: Croquis de ubicación del proyecto. 2. Anexo N°02: Fotos Satelitales del Área de Influencia. 3. Anexo N°03: Croquis/Esquemas de los sistemas existentes. 4. Anexo N°04: Reporte de aforos de las fuentes de agua. 5. Anexo N°05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio. 6. Anexo N°06: Reporte del test de percolación. 7. Anexo N°07: Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua. 8. Anexo N°08: Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable). 9. Anexo N°09: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios) (*) 10. Anexo N°10: Esquema o croquis de la alternativa de solución. 11. Anexo N°11: Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV). 12. Anexo N°12: Descripción Técnica de la 2da alternativa y cuadro resumen del costo de inversión. 13. Anexo N°13: Estructura de costo de O&M. 14. Anexo N°14: Compromiso de pago de cuota familiar (*) 15. Anexo N°15 Compromiso de O&M, y si se necesita subsidio. 16. Anexo N°16 Acta de Asamblea General Disponibilidad de Terrenos
--	--	---

(preliminar) (*)

17. Anexo N°17 Encuesta socio económica preliminar (*)

18. Anexo N°18 Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua (**)

19. Anexo N°19 Resolución de Alcaldía de conformación de JASS.

20. Anexo N°20 Documento de Conformación de UGM.

NOTA:

(*) Se recomienda utilizar de referencia los Formatos establecidos en la Resolución Directoral N°252-2018/VIVIENDA/MVCS/PNSR, según la información requerida para la FTE.

(**) Marco legal del DS N° 022-2016-MINAGRI.

III. Elaboración del Resumen Ejecutivo del Proyecto.

1. Información general del proyecto.
2. Planteamiento del proyecto
3. Determinación de la brecha oferta y demanda
4. Análisis técnico del Proyecto
5. Gestión del Proyecto
6. Costos del Proyecto
7. Evaluación social
8. Sostenibilidad del Proyecto
9. Marco Lógico

IV. Informes:

1. Módulo de Identificación.
2. Módulo de Formulación.
3. Módulo de Evaluación.

V. PRESUPUESTO SEGÚN NUMERAL 4.1.3.4 PRESUPUESTO DEL ESTUDIO

VI. PLANOS SEGÚN NUMERAL 4.1.3.5 PLANOS DEL PROYECTO

VII

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**8.1. PERFIL:**

- Persona natural o jurídica.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - Servicios
- No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.
- Ficha RUC ¿ Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.
- No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%).

8.2. PERSONAL CLAVE**1. JEFE DE PROYECTO**

- Ingeniero civil y/o Sanitario, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, habilitado y colegiado.
- Experiencia laboral en general: No menor de VEINTICUATRO (24) meses en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura.
- Experiencia laboral específica: Haber desempeñado funciones como consultor y/o jefe de proyecto en la elaboración de mínimo DOS (02) expedientes técnicos y/o estudios de preinversión y/o perfiles de proyectos de agua y saneamiento, para entidades públicas o privadas, contabilizados desde la colegiatura.
- Contar con cursos y/o diplomado y/o especialidad en:
- Costos y Presupuestos ¿ S10 y/o MS Project, mínimo de 20 hrs.
- AutoCAD y/o AutoCAD Land Civil 3D, mínimo de 72 hrs.

1. ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Ingeniero civil y/o Sanitario, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, habilitado y colegiado.
- Experiencia laboral en general: No menor de VEINTICUATRO (24) meses en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura.
- Experiencia laboral específica: Haber desempeñado funciones como consultor y/o especialista en costos y presupuestos en la elaboración de mínimo UN (01) expediente técnico y/o estudio de preinversión y/o perfil de proyectos de agua y saneamiento, para entidades públicas o privadas, contabilizados desde la colegiatura.
- Contar con cursos y/o diplomado y/o especialidad en:
- S10 Costos y Presupuestos, mínimo de 30 hrs.
- Gestión Pública, mínimo de 50 hrs.
- Fichas Técnicas e IOARR en el marco del Invierte.pe y/o Proyectos de Inversión - Invierte.pe, mínimo de 72 hrs.
- Computación ¿ Ofimática y/o Ofimática Profesional, mínimo de 30 hrs.

1. ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN

- Economista y/o Ingeniero Industrial, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, habilitado y colegiado.
- Experiencia laboral en general: Haber desempeñado funciones como consultor y/o jefe de proyecto en la elaboración de mínimo DOS (02) estudios de preinversión y/o perfiles y/o IOARR de proyectos en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Experiencia laboral específica: Haber desempeñado funciones como especialista en formulación en la elaboración de mínimo DOS (02) estudios de preinversión y/o perfiles y/o IOARR de proyectos de agua y saneamiento, para entidades públicas o privadas, contabilizados desde la colegiatura.

Acreditación:

	<i>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>
VIII	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Otras obligaciones del proveedor Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al proveedor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Atender las consultas formuladas por el proveedor en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN No se permitirá sub contratación
IX	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y a través del personal designado revisará y validará los documentos presentados. Según el artículo 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas DS N°009-2025-EF, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

X

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

PAGO	PORCENTAJE	CONDICION PARA EL PAGO	
UNICO	Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.	Dentro los 10 días calendario, después de emitida la conformidad del UNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.	

El costo del Servicio es a todo costo, incluye los impuestos de Ley.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor:

- Copia de la orden de servicio y cargo de su respectiva notificación
- Informe de conformidad del área usuaria
- Informe y/o Carta de prestación del servicio, conforme al entregable.
- Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).
- CCI vinculado al RUC.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

XI	PENALIDADES POR MORA De acuerdo al artículo 119 de la ley 32069 se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo del reglamento de la ley general de contrataciones públicas. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA Se aplicará al PROVEEDOR la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para el presente caso, En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40. 2. Para plazos entre sesenta (61) días y (120) días: F = 0.25. 3. Para plazos mayores a (120) días: F = 0.15 Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
----	---

XII

OTRO TIPO DE PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del servicio.	Se aplicará 1% de la UIT por cada entregable presentado	Previo informe del área usuaria
2	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR y ello genere reprogramaciones pactadas	Aplicación de 1% de monto contractual	Previo informe del área usuaria
3	Información levantada en campo incongruente con la realidad	Se aplicará una penalidad del 5% del monto contractual, si al momento de la revisión del diagnóstico se encuentra información incongruente.	Previo informe del área usuaria
5	Retraso injustificado en la subsanación de observaciones	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto contractual por cada día calendario de retraso, contado desde el vencimiento del plazo otorgado para subsanar.	Previo informe del área usuaria
6	Por no contar con la participación del personal clave en campo en la supervisión del área usuaria	Se aplicará 0.5% del monto contractual por cada situación detectada	Previo informe del área usuaria
7	No presentar al área usuaria el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que participará al inicio de la ejecución de la prestación del servicio.	Se aplicará 0.5% del monto contractual por cada día calendario de retraso	Previo informe del área usuaria

PROCEDIMIENTO:

Una vez advertido, mediante informe del personal de la sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, el Supuesto de aplicación de penalidad; la Entidad notifica al proveedor sobre el supuesto incurrido para que en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación, remita sus descargos a la entidad, a fin de que en el plazo máximo

	de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido los descargos, la Entidad evalúe y emita una decisión. De no remitir sus descargos en el plazo correspondiente, la entidad comunicará al Proveedor la aplicación de las penalidades y serán descontados de los pagos pendientes.
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV	PROPIEDAD INTELECTUAL <i>De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.</i>
XV	GARANTÍAS De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿)
XVI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.
-----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría